



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

## CONVOCATORIA No. 01 de 2017 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA

### LINEA DE CREDITO SECTOR TURISMO REGLAMENTO DE CREDITO CONVOCATORIA 01 de 2017

El presente reglamento señala las condiciones generales, requerimientos financieros, procedimientos y requisitos que deben cumplir los diferentes Prestadores de servicios turísticos con el fin de acceder a los beneficios de la línea de crédito FINDETER con tasa compensada para el sector TURISMO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y la Ley 1558 del 10 de Junio de 2012 y el Convenio Interadministrativo No. 147 de 2009, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FINDETER.

#### I. Definición

Programa de financiación para el fortalecimiento del Sector Turismo con recursos del Presupuesto del Departamento de Huila, para apalancar operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, con recursos del crédito, mediante intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las del mercado.

#### II. Objeto

Financiar proyectos para inversiones, planes, programas, proyectos relacionados con el sector Turismo y las establecidas en la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006 y ley 1558 de 2012), dirigida a prestadores de servicios turísticos del Departamento del Huila, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad.

#### III. Recursos disponibles

El capital disponible de la línea de financiación, a la fecha 17 de Octubre de 2017, según reporte allegado por la Gerencia de la Zona Sur de Findeter, es de **CIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEITINUEVE CENTAVOS (\$100.465.886,29) PESOS M/CTE**; suma determinada de acuerdo con el comportamiento de costo de redescuento para la Línea Sector Turismo de FINDETER.

**PARAGRAFO 1:** El desembolso de los recursos de los proyectos aprobados se realizará hasta agotar el monto disponible de acuerdo con el comportamiento de la línea de redescuento, y hasta comprometer los recursos asignados para compensar.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**PARAGRAFO 2:** El monto de los recursos destinados a la presente convocatoria puede variar (disminuir o aumentar) de acuerdo con el comportamiento del trámite bancario ante los intermediarios financieros que adelantan los empresarios beneficiarios de anteriores convocatorias, o por el alcance de lo descrito en el Parágrafo 1 del presente numeral.

#### IV. Sede

La sede Institucional del Programa será la ciudad de Neiva, con campo de acción en el Departamento del Huila.

#### V. Lugar de publicación

La presente convocatoria se publicará en la página web de la gobernación del Huila: [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

#### VI. Destinatarios de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas naturales o jurídicas prestadores de servicios turísticos en el DEPARTAMENTO DEL HUILA, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo y que se encuentren al día con el pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, clasificados en las siguientes áreas:

1. Establecimientos de alojamiento y hospedaje.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

#### VII. Tipo de proyectos, inversiones o actividades financiables

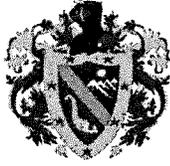
##### Proyectos, inversiones o actividades financiables bajo esta línea:

- Construcción o mejoramiento de infraestructura física orientada al aumento de la cobertura o al mejoramiento de las condiciones de calidad en la Prestación de Servicios de alojamiento, hospedaje y servicios complementarios.
- Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística.

##### Proyectos, inversiones o actividades No financiables bajo esta línea:

- Mantenimiento de la estructura física.
- Sustitución de pasivos (compra de cartera).
- Gastos de funcionamiento, tales como pago de nómina en la fase de operación del proyecto, servicios públicos, arrendamiento.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Compras de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

- Gastos de subsistencia del solicitante y/o sus dependientes.
- Compra de terrenos.
- Ninguna otra inversión o gasto diferente a los señalados anteriormente.

### VIII. Condiciones generales de la línea de crédito

- Plazo: Hasta seis (6) años.
- Periodo de Gracia a capital: Hasta Un (1) año, incluido dentro del plazo total.
- Monto máximo a financiar por operación: Hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**.
- Tasa de redescuento de DTF- 4 puntos Trimestre Anticipado (TA). compensada con recursos del DEPARTAMENTO DEL HUILA.
- Tasa de Interés final: Hasta el DTF.
- Vigencia del Programa: hasta comprometer los recursos asignados para compensar la línea de crédito.

Las demás condiciones financieras del crédito, como periodicidad, modalidad, cuota variable o fija etc., serán establecidas por el beneficiario de común acuerdo con la entidad financiera intermediaria de los recursos.

**PARAGRAFO:** No obstante el monto máximo a financiar por operación, definido en el presente Numeral en la suma de \$250.000.000, los aspirantes a la Convocatoria 01 de 2017, deben regirse por los recursos disponibles descritos en el Numeral III de la misma.

### IX. Plazo para la presentación de los proyectos

La fecha para la presentación de los proyectos que corresponden a la presente Convocatoria serán:

**Fecha Inicial:** 09 de Noviembre de 2017

**Fecha de Cierre:** 04 de Diciembre de 2017

**Parágrafo No. 1:** La recepción de los proyectos se realizará de acuerdo con los periodos que se describen a continuación, para ser evaluados, viabilizados y publicados hasta que el capital disponible de la línea de financiación, se agote.

### Cronograma de recepción, evaluación y viabilidad de proyectos:

PERIODO RECEPCIÓN	EVALUACIÓN	VIABILIDAD
Del 09 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2017.	Del 05 al 07 de Diciembre 2017.	Del 11 al 13 de Diciembre de 2017.

### X. Lugar y condiciones para la presentación





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

Los proyectos deben ser radicados junto con los Anexos del presente reglamento, en la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila en la ciudad de Neiva en dos copias impresas y una copia en medio magnético, dentro del término señalado en el presente reglamento. La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada, incluyendo una relación de los documentos y registros entregados. De esta radicación se efectuará un registro en estricto orden cronológico de llegada de los proyectos.

Toda la documentación debe ser remitida en sobre cerrado con su respectiva carta remisoría a la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo a la carrera 5 No.21-81 Neiva. Cada sobre sellado, original y copia, tendrá un rótulo en donde se indique razón social, monto el crédito solicitado, dirección y teléfono.

En caso de requerir información adicional sobre los requisitos de presentación de proyectos para acceder a los recursos de la línea de crédito, deberá comunicarse con la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo a los teléfonos: 8753042-8752995, Extensión 106 o con FINDETER a los teléfonos: 8717768 – 8714123.

No se recibirá documentación remitida por fax, correo electrónico, incompleta o cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre.

## XI. Procedimiento para acceder a la línea de crédito

A continuación se establece el procedimiento que deben seguir los interesados para la selección de los proyectos, para acceder a la línea de financiación con tasa compensada:

## XII. Verificación de viabilidad de los proyectos

La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, efectuará la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos de cada uno de los proyectos radicados, de lo cual emitirá concepto sobre la viabilidad de los mismos, en el que analizará la información del proponente, los estados financieros, la información básica y la justificación del proyecto, las fuentes de financiamiento, la intermediación financiera, las condiciones de aprobación del crédito y los soportes legales.

**Parágrafo 1:** Para la verificación de la viabilidad de los proyectos, La Secretaría de Cultura y Turismo designará un Comité Técnico, integrado por un (1) Profesional de la Ingeniería o profesiones afines, dos (2) miembros del equipo de turismo, un (1) funcionario del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y un (1) funcionario de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento.

Durante la evaluación de los proyectos, el Comité Técnico podrá designar a uno de sus integrantes, para practicar una visita al lugar de ejecución del proyecto con el fin de verificar la información registrada en el mismo. En todo caso, para la verificación de la información registrada en los proyectos de infraestructura, el encargado de hacer la visita correspondiente será el profesional de Ingeniería o áreas afines miembro de dicho Comité Técnico.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

Cuando por causas atribuibles al proponente, no sea posible realizar la visita, la propuesta se considerará no viable.

**Parágrafo 2:** La viabilidad técnica del proyecto no garantiza el otorgamiento del crédito por parte del Intermediario financiero.

### **XIII. Viabilidad y selección de los proyectos**

Los proyectos que obtengan concepto de viabilidad favorable serán remitidos para su selección ante el Comité Directivo, integrado por el Secretario Departamental de Cultura y Turismo, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, el Jefe de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento y un delegado de FINDETER.

Estudiados los proyectos y su viabilidad, el Comité Directivo decidirá sobre la viabilidad de los mismos, para lo cual considerará la verificación de cumplimiento de requisitos de la Convocatoria adelantada por el Comité Técnico, el impacto estratégico de los proyectos para el sector turístico del Departamento y la aptitud legal de los aspirantes para optar a los recursos de la convocatoria.

### **XIV. Intermediación financiera**

La Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila remitirá a FINDETER, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, la carta de aprobación de los proyectos viabilizados por el Comité Directivo.

FINDETER ingresa a su base de datos la viabilidad y el monto de los proyectos aprobados, con el fin de ejercer un control sobre los montos comprometidos.

Con el apoyo de FINDETER el solicitante acude a los intermediarios financieros para solicitar el crédito, aplicando tasas compensadas.

Recibida la solicitud del crédito, el intermediario financiero evalúa la intermediación, de acuerdo con el reglamento de la entidad financiera; aprobado el crédito, la entidad financiera solicita a FINDETER los recursos para el redescuento correspondiente.

FINDETER recibe de la entidad financiera la solicitud de redescuento debidamente diligenciada y el pagaré suscrito por el solicitante, el cual es endosado a FINDETER.

El intermediario financiero desembolsa los recursos al solicitante en la cuenta destinada para tal fin.

El solicitante deberá suministrar la información adicional requerida por parte de La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila, FINDETER o el intermediario financiero, cuando estas entidades lo consideren pertinente.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

El plazo para obtener la aprobación del crédito es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente; dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, previa solicitud escrita del beneficiario, dirigida al Secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Huila.

**PARAGRAFO:** El proyecto que ha sido viabilizado por el Comité Directivo y una vez en el trámite ante el intermediario financiero obtiene la aprobación de un monto de crédito inferior al definido por dicho Comité, el Empresario deberá hacer los ajustes al proyecto y presentarlo nuevamente a la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de que el Comité Técnico lo estudie y viabilice técnicamente y luego pase al Comité Directivo para su viabilidad final, luego de lo cual le será expedida una nueva carta de viabilidad por el monto correspondiente con la cual el empresario podrá continuar el trámite pertinente ante Findeter y el intermediario financiero.

## XV. Requisitos para la viabilidad de los proyectos

### A. Condiciones generales

Los proyectos presentados por los proponentes serán habilitados siempre que cumplan con los siguientes documentos y requisitos mínimos:

- 1- Lista de chequeo de documentación presentada a la convocatoria (**Anexo 1**).
- 2- Formulario de Solicitud de Crédito (**Anexo 2**), debidamente diligenciado.
- 3- Presupuesto de Inversión del Proyecto, firmado por la persona natural o el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. El presupuesto de Inversión del Proyecto debe discriminarse detalladamente e incluir una columna con los ítems que serán financiados con los recursos del crédito al cual aspira y otra columna con los ítems que serán financiados con recursos propios del empresario. Los valores totales del Presupuesto de Inversión deben coincidir con los registrados en el Formulario de Inscripción. (**Anexo 3**).
- 4- Copia del Registro Nacional de Turismo, vigente.
- 5- Copia de la constancia de pago de la Contribución Parafiscal Turístico correspondiente al último trimestre, o certificación suscrita por el Contador, adjuntado copia de la respectiva Tarjeta Profesional, en donde conste que el prestador de servicios turísticos titular del Registro Nacional de Turismo, no ha tenido ingresos operacionales durante el último trimestre.
- 6- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuando se trate de personas jurídicas.
- 7- Estados financieros debidamente firmados por Contador Público con corte a 31 de Diciembre de 2015 y 2016. Para el caso de empresas turísticas que hayan sido constituidas con posterioridad al año 2016, se adjuntará la certificación del Contador Público en donde conste que no está obligada a





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

- presentar los estados financieros del periodo o periodos correspondientes. En dicho caso solo adjuntará los que legalmente le corresponden.
- 8- Declaración de Renta del último año gravable. (En caso de estar obligado).
  - 9- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y cédula del Contador que certifica los Estados Financieros.
  - 10- Autorización del órgano social competente, para constituir empréstitos o créditos por valor igual o superior a la cuantía solicitada, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. ( **Anexo 4**).
  - 11- Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria. ( **Anexo 5**).
  - 12- Documento de la entidad bancaria del sector financiero colombiano, en la que conste que el empresario que presenta el proyecto tiene un pre aprobado de crédito, como mínimo por el valor de la solicitud de la cuantía a la que aspira dentro de la presente convocatoria.
  - 13- La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento consultará la base de datos de las entidades competentes, a fin de establecer la inexistencia de Antecedentes fiscales, disciplinarios o penales, del proponente y su representante legal.

#### **PARAGRAFO:** Documentos y Requisitos Subsanables

Los documentos y requisitos mínimos que podrán ser subsanables se refieren específicamente a los siguientes casos:

- a. Diligenciar la firma de documentos cuando por alguna razón se haya omitido por parte de la persona correspondiente.
- b. Actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.
- c. Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria.
- d. Se les notificara por medio de un oficio al beneficiario de los documentos a subsanar y se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de los documentos. Los días serán contados a la fecha de entrega del oficio.

#### **B. Requisitos específicos**

Adicionalmente, de acuerdo con el tipo de inversión que se pretenda financiar, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos específicos:

##### **1. Proyectos de infraestructura física:**





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

- 1.1. Una certificación firmada por el ingeniero calculista del proyecto en la que conste el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS – 2010 y las que la adicionen o modifiquen.
- 1.2. Licencia de construcción acompañada de la certificación expedida por la Oficina de Planeación competente de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT / EOT (Si aplica).
- 1.3. Licencia Ambiental (Cuando se requiera)
- 1.4. Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria expedido con no más de tres meses de antelación, en el que conste la propiedad del bien objeto de la inversión.
- 1.5. Planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales (localización, plantas, cortes y fachadas) firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil.
- 1.6. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.)
- 1.7. Aplicación de los factores mínimos relativos a la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006- Factores de Evaluación para Categorización de Hoteles – 1 Estrella, en lo referente a las condiciones mínimas de las habitaciones, así:

a) Ventilación natural	
b) Closet	
c) WC (ventilación natural o extracción mecánica)	
d) Habitación para cama sencilla: 12.15 m2 incluye closet y baño	
e) Habitación para cama doble 18.25 m2 incluye closet y baño	

El Comité Técnico podrá requerir en cualquier momento a los proponentes estudios complementarios, como; Estudio de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, propuestas de restauración o reforzamiento estructural, cuando lo considere necesario para la viabilidad del proyecto.

## 2. Proyectos de Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística:

- Diagnóstico detallado de las necesidades de dotación y equipamiento. Dicho diagnóstico debe estar firmado por el proponente o su representante legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Soportes del valor de la inversión en dotación, aportando como mínimo dos cotizaciones

**PARAGRAFO:** Cuando se trate de proyectos que integren tanto inversiones en Infraestructura como en Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística, se deberá cumplir con los requisitos definidos para cada uno de los dos proyectos.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

### XVI. Criterios de selección

Para efectos de la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta únicamente el orden cronológico de radicación de los mismos, de acuerdo con el registro efectuado por la Secretaría de Cultura y Turismo, siempre que hubieran obtenido concepto de viabilidad del Comité Directivo.

### XVII. Recomendaciones generales

La ejecución de los proyectos financiados con recursos de la línea de crédito con tasa compensada será de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

Teniendo en cuenta que los proyectos a ejecutar recibirán recursos del Departamento del Huila, se advierte que el beneficiario asume el compromiso de suministrar oportunamente toda la información acerca de las inversiones, avance, ejecución y resultados del proyecto y permitir la visita o inspección de las obras y/o verificación de los bienes adquiridos en desarrollo del mismo, cuando el Departamento, FINDETER o el intermediario financiero, así lo soliciten.

**EN CASO DE ENCONTRAR EVIDENCIA DE QUE LOS RECURSOS SE INVIRTIERON EN UN USO O COMPONENTE DIFERENTE AL APROBADO EN LA VIABILIDAD, EL INTERMEDIARIO FINANCIERO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO OTORGADO AL BENEFICIARIO.**

**DIANA MARCELA MOLINA ARGOTE**  
Secretaria Departamental  
de Cultura y Turismo

**ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO**  
Director Departamento Administrativo  
de Planeación

**JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BOTERO**  
Jefe Oficina de Productividad  
y Competitividad

**HASBLEIDY BONILLA GUZMAN**  
Gerente Regional Zona Sur - FINDETER

*Revisó Stry Martínez M.*





## GOBERNACION DEL HUILA

### CONVOCATORIA No. 01 de 2017 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA

#### ANEXO 1

#### LISTA DE CHEQUEO

Lugar y fecha,

Señores  
**Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento**  
Carrera 5 No 21  
Neiva

Comedidamente me permito presentarle a continuación la relación de los documentos que acompañan la propuesta presentada por el suscrito prestador de servicios turísticos, para optar a la Convocatoria arriba descrita.

TIPO DE PROYECTO: Seleccione con X.

- INFRAESTRUCTURA ( )
- DOTACION Y/O ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS  
COMPLEMENTARIAS ( )
- INFRAESTRUCTURA Y/O ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS  
COMPLEMENTARIAS ( )

#### Documentos asociados a las Condiciones Generales

- 1- Lista de chequeo de documentación presentada a la convocatoria (**Anexo 1**).
- 2- Formulario de Solicitud de Crédito (**Anexo 2**), debidamente diligenciado.
- 3- Presupuesto de Inversión del Proyecto, firmado por la persona natural o el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. El presupuesto de Inversión del Proyecto debe discriminarse detalladamente e incluir una columna con los ítems que serán financiados con los recursos del crédito al cual aspira y otra columna con los ítems que serán financiados con recursos propios del empresario. Los valores totales del Presupuesto de Inversión deben coincidir con los registrados en el Formulario de Inscripción. (**Anexo 3**).
- 4- Copia del Registro Nacional de Turismo, vigente.





## GOBERNACION DEL HUILA

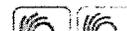
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

- 5- Copia de la constancia de pago de la Contribución Parafiscal Turístico correspondiente al último trimestre, o certificación suscrita por el Contador, adjuntado copia de la respectiva Tarjeta Profesional, en donde conste que el prestador de servicios turísticos titular del Registro Nacional de Turismo, no ha tenido ingresos operacionales durante el último trimestre.
- 6- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuando se trate de personas jurídicas.
- 7- Estados financieros debidamente firmados por Contador Público con corte a 31 de Diciembre de 2015 y 2016. Para el caso de empresas turísticas que hayan sido constituidas con posterioridad al año 2016, se adjuntará la certificación del Contador Público en donde conste que no está obligada a presentar los estados financieros del periodo o periodos correspondientes. En dicho caso solo adjuntará los que legalmente le corresponden.
- 8- Declaración de Renta del último año gravable. (En caso de estar obligado).
- 9- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y cédula del Contador que certifica los Estados Financieros.
- 10- Autorización del órgano social competente, para constituir empréstitos o créditos por valor igual o superior a la cuantía solicitada, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. (**Anexo 4**).
- 11- Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria. (**Anexo 5**).
- 12- Documento de la entidad bancaria del sector financiero colombiano, en la que conste que el empresario que presenta el proyecto tiene un pre aprobado de crédito, como mínimo por el valor de la solicitud de la cuantía a la que aspira dentro de la presente convocatoria.
- 13- La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento consultará la base de datos de las entidades competentes, a fin de establecer la inexistencia de Antecedentes fiscales, disciplinarios o penales, del proponente y su representante legal.

La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento consultará la base de datos de las entidades competentes, a fin de establecer la inexistencia de Antecedentes fiscales, disciplinarios o penales, del proponente y su representante legal.

### Documentos Asociados a los Requisitos Específicos

#### 1. Proyectos de infraestructura física:





## GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Planeación y Turismo

- 1.1. Una certificación firmada por el ingeniero calculista del proyecto en la que conste el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS – 2010 y las que la adicionen o modifiquen.
- 1.2. Licencia de construcción acompañada de la certificación expedida por la Oficina de Planeación competente de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT / EOT (Si aplica).
- 1.3. Licencia Ambiental (Cuando se requiera)
- 1.4. Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria expedido con no más de tres meses de antelación, en el que conste la propiedad del bien objeto de la inversión.
- 1.5. Planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales (localización, plantas, cortes y fachadas) firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil.
- 1.6. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.)
- 1.7. Aplicación de los factores mínimos relativos a la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006- Factores de Evaluación para Categorización de Hoteles – 1 Estrella. relacionados a continuación:

### **2. Proyectos de Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística:**

- 2.1. Diagnóstico detallado de las necesidades de dotación y equipamiento. Dicho diagnóstico debe estar firmado por el proponente o su representante legal, cuando se trate de persona jurídica.
- 2.2. Soportes del valor de la inversión en dotación, aportando como mínimo dos cotizaciones.

**Nombre del Representante Legal o Propietario de la empresa**

**Firma**

**C.C.**







**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaría de Cultura y Turismo

**CONVOCATORIA No. 01 de 2017 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA**

**ANEXO 4**

**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, PARA CONSTITUIR EMPRÉSTITOS O CRÉDITOS**

Lugar y fecha,

Señores  
**Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento**  
Carrera 5 No 21  
Neiva

Cordial saludo;

El suscrito Presidente de la Junta Directiva (     ), Consejo de Administración (     ), Asamblea de Socios (     ), Otro (     ), cuál:..... de la empresa:..... hace constar que el Sr (a)....., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.....expedida en....., en su calidad de Representante Legal de la empresa aquí mencionada, tiene autorización para presentar propuesta técnica y económica contenida en el proyecto denominado:..... El Representante Legal está igualmente autorizado para contraer en nombre de esta empresa, el crédito solicitado con recursos de la línea de redescuento con tasa compensada por valor de \$.....

**Nombre y Cargo de quien otorga las facultades**

**Firma**

**C.C.**





## GOBERNACION DEL HUILA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

**CONVOCATORIA No. 01 de 2017 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA**

### ANEXO 5

#### CARTA SOBRE CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

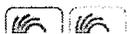
Lugar y fecha,

Señores  
**Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento**  
Carrera 5 No 21  
Neiva

Cordial saludo;

El suscrito representante legal o propietario de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en la CONVOCATORIA No. 01 de 2017 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA.

Firma  
C.C.



Neiva 17 de octubre del 2017

2201710170234

Doctora  
**DIANA MARCELA MOLINA ARGOTE**  
Secretaria Departamental de Cultura y Turismo  
**GOBERNACION DEL HUILA**  
Ciudad

**REF. CERTIFICACION EJECUCION DE RECURSOS HUILA –CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS 082 Y 147 DEL 2009**

Respetada Doctora:

Por solicitud de la Gobernación del Huila y con el interés de continuar apoyando el trabajo conjunto para promover el desarrollo del sector turístico en la región, cordialmente a continuación enviamos el estado de los Convenios en referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

**EJECUCION DE RECURSOS CON CORTE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2017**

**CONVENIO 147**

<b>RESUMEN INFORMACION ACTUAL TASA COMPENSADA TURISMO HUILA I</b>	
Valor del Programa	\$3.949.317.576.29
Desembolsos 30/09/2017	\$3.848.851.690.00
Disponible Línea Total	\$ 100.465.886.29

**CONVENIO 082**

<b>RESUMEN INFORMACION ACTUAL TASA COMPENSADA TURISMO HUILA II</b>	
Valor del Programa	\$2.259.229.344.00
Desembolsos 30/09/2017	\$2.259.229.344.00
Disponible Línea Total	\$ 0

Cordialmente

  
**HASBLEIDY BONILLA GUZMAN**  
Gerente Regional Zona Sur